

Bases I Premios al Talento Universitario Ciudad de Hellín

Base 1. Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Hellín convoca, a través de la Concejalía de Educación y la Concejalía de Ciencia, los primeros premios al Talento Universitario de nuestra ciudad. Estos galardones se enmarcan dentro de la estrategia municipal I “**EL HELLÍN QUE QUIERES**”, cuyo **objetivo es potenciar la cultura científica de nuestros jóvenes con inquietudes investigadoras y sacar a la luz el talento presente en nuestro municipio.**

La presente convocatoria tiene por objeto el reconocimiento de la calidad de los Proyectos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales presentados en cualquier institución académica oficial, con la finalidad de: Estimular la cultura científica a través de la labor investigadora, alentar vocaciones investigadoras entre la juventud local, reconocer, mediante estos premios, el trabajo de investigación de la juventud, valorar la labor investigadora de la juventud de Hellín, difundir los trabajos de investigación objeto de la convocatoria, más allá del ámbito local y en definitiva mejorar la cultura y el nivel científico de la ciudad de Hellín haciendo visible la función social de la investigación científica.

Base 2. Categorías de premios.

Se establecen dos categorías de premios, según la rama del conocimiento.

Categoría A): Ciencias, ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura. Un premio por importe de mil euros (1.000€).

Categoría B): Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas. Un premio por importe de mil euros (1.000€).

Base 3. Requisitos.

1.– Las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad

b) Estar empadronados en Hellín en la fecha de la presentación del Trabajo en su facultad, universidad o escuela, o haber nacido en la misma o personas que, sin reunir cualquiera de los requisitos anteriores, hayan realizado su trabajo sobre un tema relevante de Hellín.

Se aceptarán únicamente los TFG, TFM y Tesis Doctorales que hayan sido defendidos y aprobados entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de diciembre de 2021.

Los trabajos deben ser originales, redactados en castellano y solo podrán ser presentados por sus autores.

Base 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes de participación se presentarán necesariamente **por medios electrónicos, mediante el trámite telemático habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín**, adjuntándose los documentos indicados en esta base.

Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación en el Registro Electrónico, en formato pdf.

1. Ficha de datos personales y declaración responsable y autorización de consulta y uso, en modelo facilitado por el Ayuntamiento.

2. Resumen estructurado del Trabajo/Tesis con las siguientes características: Debe incluir al menos objetivos, metodología y conclusiones. Extensión máxima de 5 páginas por ambas caras (excluidos portada e índice.), y opcionalmente, hasta cinco páginas más de gráficos, ilustraciones, tablas o cuadros; en formato A4 cuyo texto estará escrito con letra Arial 10 e interlineado sencillo.

Base 5. Tramitación del procedimiento y resolución de la convocatoria.

1. El procedimiento será instruido por el Servicio de Secretaria e Intervención.

2. Se formarán dos jurados, uno por cada categoría y estarán compuestos de la siguiente forma:

Categoría A): Ciencias, ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.

Presidente:

El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Universidad de Castilla la Mancha

-Dos docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de centros de Hellín.

-Uno o más profesionales especialistas en los temas sobre los que versen los trabajos presentados.

Categoría B): Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

Presidente:

El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Universidad de Castilla la Mancha

-Dos docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de centros de Hellín.

-Uno o más profesionales especialistas en los temas sobre los que versen los trabajos presentados.

3.1. Los miembros del Tribunal serán nombrados por la Alcaldía a propuesta de las Concejalías delegadas de este proyecto previa consulta a las entidades de las que forman parte.

3.2. Terminados los plazos de presentación de solicitudes, y de subsanación, en su caso, será convocado el jurado en el plazo máximo de un mes, remitiéndose previamente los resúmenes presentados por los autores.

3.3. El día que se señale se convocará una Jornada Científica, en fecha que ya se anunciará, abierta al público en general en la que cada participante expondrá su trabajo en un tiempo máximo de 10 minutos apoyado por los medios técnicos que precise. Esta Jornada servirá para dar realce a esta novedosa iniciativa local y para que el estudiante comience o mejore su andadura científica.

3.4. El jurado valorará las investigaciones concurrentes a cada una de las modalidades, atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad y originalidad de la propuesta.
- Adecuación de la metodología, el diseño del proyecto y los objetivos establecidos.
- Fundamentación científica.
- Novedad de la investigación.
- El impacto potencial, aplicación e interés social de las aportaciones.

3.5. El jurado se reunirá hasta alcanzar el fallo definitivo en cada modalidad de cada categoría. Las decisiones del jurado deberán adoptarse por unanimidad.

3.6. Los premios podrán ser fraccionados y declararse desiertos en cualquiera de sus categorías, a criterio del Jurado.

3.7. El fallo del Jurado será inapelable.

4. El fallo del jurado será comunicado a la unidad instructora del expediente, que formulará la propuesta de resolución

5. La resolución de la convocatoria será dictada por la persona que desempeñe el cargo de concejal con delegación en materia de Educación. La resolución será notificada personalmente a todos los interesados y publicada en la página web del Ayuntamiento.

6. Todos los resúmenes de los trabajos serán publicados, previa autorización del autor, por el Ayuntamiento de Hellín y formarán parte del fondo bibliográfico de su Red de Bibliotecas.

7. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 6. Pago de los premios.

1. Los premios con cargo al presupuesto municipal se abonarán, una vez resuelta su concesión, tras la celebración, en su caso, del acto de entrega que pudiera ser determinado.
2. Para el pago de los premios será necesario que los beneficiarios se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Hellín, y no sean deudores por resolución de procedencia de reintegro.
3. Para el abono de los premios, los beneficiarios deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento una ficha de tercero debidamente cumplimentada con sus datos bancarios y firmada, dirigida al órgano de Gestión de Tesorería y Recaudación.
4. Los premios están sujetos a la correspondiente retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Base 7. Compatibilidad.

Los premios establecidos mediante estas bases son compatibles, a posteriori, con cualesquiera otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Base 8. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de participación presentadas al amparo de la convocatoria de estos premios quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de Hellín.

Base 9. Protección de la propiedad intelectual e industrial.

Los derechos de autor/a de los proyectos pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos. Los participantes otorgarán de forma expresa su consentimiento explícito para el uso y distribución de sinopsis o material divulgativo de los trabajos presentados en esta convocatoria, tanto para los fines de organización y celebración del concurso, como a los divulgativos, presentes o futuros, que considere adecuado el Ayuntamiento. Las personas participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceras personas con la participación de los trabajos o sus contenidos en el presente concurso e indemnizarán a los terceros y, en su caso, al Ayuntamiento de Hellín y a quienes integren el jurado valorador que pudieran resultar afectados, por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

Base 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones generales que sean aplicables de entre las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, serán obligaciones específicas de los premiados:

a) Hacer constar en toda la información, publicación o publicidad que se efectúe del proyecto de investigación, que está subvencionado por el Ayuntamiento de Hellín, incorporando, en su caso el logotipo o logotipos que permitan identificar el origen de la subvención.

b) Aceptar el uso por los participantes de los datos personales para la difusión de las actuaciones de promoción del concurso realizadas por el Ayuntamiento de Hellín.

c) Impartir dos charlas divulgativas de su proyecto y de la participación en este concurso, en los términos que sean determinados por el Ayuntamiento.

Base 11. Normativa reguladora y aceptación de términos y condiciones.

En lo no regulado por estas bases serán aplicables la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la instrucción de Intervención aprobada por el Pleno de 29 de enero de 2009 y las bases de ejecución de los presupuestos municipales. 2. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases, sin perjuicio de la interposición de los recursos que se estimen pertinentes.

Base 12. Dotación presupuestaria.

Para la tramitación de la convocatoria para la concesión de los premios económicos en las categorías A) y B) con arreglo a estas bases reguladoras existe crédito en el presupuesto municipal en la partida 32304800000, dotada con dos mil euros.

Base 13. Aprobación, publicación y vigencia de la convocatoria y de las bases.

1. Estas bases serán aprobadas por Resolución de Alcaldía, junto con la convocatoria de los premios.

2. Las bases se publicarán, tras su aprobación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

3. Las bases entrarán en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. El extracto de la convocatoria, se remitirá, tras la publicación de las bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial empezará el cómputo del plazo de solicitudes en los términos establecidos en la base cuarta.